



Ibagué, 26 de febrero de 2025

Comunicado de prensa 253

Infibagué tendrá jornada de atención al público durante tres sábados de marzo

Por reposición de jornadas en Semana Santa. Sin embargo, se diseñó una estrategia para no dejar de atender podas y mantenimientos al alumbrado público de la ciudad.

Los sábados 1, 8 y 29 de marzo, el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué, Infibagué trabajará en jornada continua de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde. Esta atención especial, se llevará a cabo en razón a darle cumplimiento al cronograma de reposición de tiempo por Semana Santa.

Así las cosas, los ciudadanos que necesiten hacer algún trámite o solicitud por daños en el alumbrado público, despeje de luminarias, puestos en las plazas de mercado, entre otros, podrán acercarse a las instalaciones del Instituto.

"En Infibagué planeamos un cronograma para que los ciudadanos no se vean afectados y por el contrario tengan habilitados unos sábados, días que habitualmente no tenemos atención al público para que se acerquen a nuestras oficinas ubicadas en la calle 60 con carrera Quinta, edificio CAMI Norte, barrio La Floresta; y puedan hacer todos sus trámites y solicitudes. Aquí los esperamos con las puertas abiertas", indicó Edilberto Pava, gerente de Infibagué.

















Si los ciudadanos prefieren hacer las solicitudes virtuales, para reportar daños en el alumbrado pueden escribir a la línea WhatsApp 3174741611, o la línea telefónica 6082772348 ext. 110 y 111. Mientras que para podas pueden escribir al correo: correspondencia@infibague.gov.co.

De otro lado, se recuerda que, el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público del Sector de la Función Pública (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 preceptúa en su articulado 2.2.5.5.51 Descanso compensado.

Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.









